



INSTRUCTIVO DE ASISTENCIA FINANCIERA

La Universidad San Francisco de Quito USFQ ofrece el Programa de Asistencia Financiera a estudiantes regulares que demuestran necesidad económica y tengan un excelente perfil académico. Nuestro objetivo es incentivar el estudio y premiar a los mejores estudiantes del país.

PRIMERA: TÉRMINOS

Cuando en el presente instructivo se utilicen los siguientes términos, sea en plural o singular, tendrán el significado descrito a continuación:

Beneficiario: Estudiante a quien la USFQ le otorga asistencia financiera.

Representante Financiero: Es el responsable de las obligaciones financieras del estudiante frente a la USFQ y, generalmente, es uno de los padres.

Universidad: Universidad San Francisco de Quito USFQ.

SEGUNDA: MODALIDAD

El Programa de Asistencia Financiera está compuesto por:

1. Beca variable;
2. Pago futuro; y,

En cada periodo académico, los estudiantes deberán pagar el valor correspondiente a la matrícula anual y el porcentaje de aranceles que no cubra la beca y/o el pago futuro, a través de varios mecanismos de pago.

TERCERA: BECA VARIABLE

La Beca variable se otorga a estudiantes que han demostrado contar con recursos limitados. Esta beca se concede en función del perfil académico y la necesidad de apoyo económico del estudiante en atención al presupuesto aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad, para cada año académico.

CUARTA: PAGO FUTURO

Es una facilidad complementaria a la beca variable con pagos diferidos cuyo cobro inicia cuando el estudiante deja de asistir a la Universidad, ya sea porque obtuvo su título o porque interrumpió sus estudios. El porcentaje podrá modificarse en caso de que la necesidad económica varíe.

QUINTA: CONDICIONES DEL PAGO FUTURO

1. El pago futuro se hará exclusivamente sobre un porcentaje del valor del arancel vigente para cada año académico.
2. El pago futuro otorgado durante el tiempo de estudios, vencerá antes de la fecha de graduación del Beneficiario.
3. Previo a la graduación del Beneficiario o en caso de interrupción de estudios, el pago futuro se consolidará en un monto total y se emitirá el correspondiente detalle del valor total adeudado.
4. Antes de la fecha de graduación, el Beneficiario debe presentarse en la Oficina de Asistencia Financiera y Becas para recibir su estado de cuenta y acordar las condiciones y el medio de pago.
5. Si el Beneficiario difiere la fecha de graduación, deberá acercarse a la Oficina de Asistencia Financiera y Becas para ampliar la fecha del pago futuro, por el plazo necesario hasta su graduación, que no podrá exceder de un año.
6. Ningún Beneficiario del Programa de Asistencia Financiera concluirá el proceso previo a su graduación mientras no haya cumplido con el requisito establecido en el punto cuarto de esta cláusula.
7. Existe la posibilidad de realizar abonos o la cancelación de del monto de pago futuro o de la obligación ya consolidada antes del plazo acordado.

SEXTA: RENOVACIÓN

La asistencia financiera debe ser renovada anualmente por el estudiante, completando la Solicitud de Renovación de Asistencia Financiera, dentro de los plazos indicados por la Oficina de Asistencia Financiera y Becas.

El estudiante y sus representantes deberán firmar anualmente la documentación correspondiente.

En caso de no presentar la Solicitud de Renovación o la documentación para formalizar ésta, dentro del plazo previsto, la Asistencia Financiera podrá ser negada.

SÉPTIMA: CONDICIONES ACADÉMICAS

El Beneficiario debe cumplir con todas las regulaciones académicas, disciplinarias y administrativas de la USFQ, así como con las siguientes obligaciones:

- Mantener un promedio de 3.20/4.00 o superior en cada semestre.
- No obtener en ninguna materia la nota “D” o “F”.
- No tener notas pendientes (“H”) ni incompletos (“I”), al finalizar cada semestre.
- Mantener el estatus de estudiante regular y cursar una carga de créditos mínima por semestre de acuerdo con su periodo de admisión a la USFQ.
- En caso de que el Beneficiario participe en un Programa de Intercambio Estudiantil, deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en este Instructivo y en el contrato suscrito con la Universidad.

El Beneficiario puede perder la beca y la opción de pago futuro en caso de no cumplir con las condiciones del Programa.

Adicionalmente, en caso de que el estudiante no cumpla con las condiciones académicas antes mencionadas, el Programa podrá exigir la devolución total o parcial de la beca otorgada para el semestre en el que el estudiante incurrió en su incumplimiento.

OCTAVA: INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS O RETIRO DE LA UNIVERSIDAD

- En el caso de que el Beneficiario abandone o se retire de la Universidad, con o sin aviso, de manera temporal o definitiva, cualquiera fuere la causa, el Programa podrá exigir inmediatamente la devolución total o parcial de la beca otorgada para el semestre en el que el estudiante incurrió en su incumplimiento, así como los valores pendientes por pago futuro.
- A partir de la fecha de interrupción de estudios, los valores que deba reintegrar el estudiante se sujetarán a las condiciones vigentes a esa fecha.
- Si el Beneficiario o su Representante Financiero no pueden efectuar la devolución en forma inmediata, podrán plantear una fórmula de pago. Este trámite se lo realizará en la Oficina de Asistencia Financiera y Becas, en las condiciones de forma y medio de pago vigentes a esa fecha.

NOVENA: DURACIÓN

- El Programa de Asistencia Financiera aplica a todas las carreras de pregrado con excepción de carreras del *College of Music*.
- La asistencia financiera aplica para estudiar una carrera en la Universidad.
- En caso de que el Beneficiario se ausente del país a causa de su participación en cualquier Programa de Intercambio Estudiantil, deberá renovar su asistencia financiera y se mantendrá la beca y pago futuro por el periodo académico que esté de intercambio, que en todo caso no podrá superar un año académico. Adicionalmente, el Beneficiario deberá cubrir todos los costos que no cubra el Programa de Asistencia Financiera.

DÉCIMA: GENERALES

- El Beneficiario suscribirá, conjuntamente con su Representante Financiero, la aceptación de la Resolución del Comité de Asistencia Financiera y todos los documentos necesarios para la instrumentación de la obligación académica y financiera que adquiere.
- Para participar en el Programa de Asistencia Financiera, el Representante Financiero debe contar obligatoriamente con un seguro de desgravamen
- La administración y custodia del pago futuro estará a cargo de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, quien está autorizada a negociar los documentos con cualquier institución financiera calificada, bajo condiciones que sean convenientes para la USFQ.

Nota: La Universidad San Francisco de Quito USFQ se reserva el derecho de realizar cambios a este Instructivo en el transcurso de la carrera del Beneficiario. La USFQ es una institución sin fines de lucro. Las becas y pago futuro que se otorgan provienen de su presupuesto propio financiado por su patrimonio. Las asignaciones de Asistencia Financiera se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ durante el año correspondiente. La renovación de la Asistencia Financiera está sujeta a la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ y al cumplimiento de las condiciones y requisitos de este reglamento.